



## RESOLUCIÓN Nro. 045

18 de marzo de 2024

*“Por medio de la cual se autorizan modificaciones presupuestales”*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

### CONSIDERANDO

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que el Acuerdo Municipal N° 095 de 2023 en sus disposiciones generales, numeral 3.13 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.
4. Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.
5. Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.654.800), correspondientes a la adición 1 al Convenio Específico No. 10 de 2023 celebrado con la Fundación Secretos para Contar. Según el Decreto 0183 del 29 de febrero de 2024.
6. Que mediante Resolución Rectoral N° 433 de diciembre 29 de 2023, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2024, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.
7. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

NIT: 890980134-1





8. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: "k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**" (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR** en el agregado de funcionamiento la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.654.800), correspondientes a la adición 1 al Convenio Específico No. 10 de 2023 celebrado con la Fundación Secretos para Contar. Según el Decreto 0183 del 29 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
R.P.-Contratos con empresas privadas						
941000524	90300000	91102050010803	00000.00000.0001	9000000	8.654.800	
<b>GASTOS</b>						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000524	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		8.620.18
Otr ser financ y conexos, serv inmo bil y leasing						
941000524	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		34.619
<b>TOTAL</b>					<b>8.654.800</b>	<b>8.654.800</b>

**ARTICULO TERCERO.** El Tesorero de la Institución procederá a comunicar a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022

**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innova



ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**  
 Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque <i>Vanessa Tirado Araque</i>	Revisado: Contratista Sindy Escalante Agudelo <i>Sindy EA</i>	Revisado: Profesional Univeristario Manuela Sepúlveda Giraldo <i>Manuela S.</i>	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Carrión <i>JLS</i>
---	---	---	--





**PRESUPUESTO**

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Vigencia 2024  
Fecha de Expedición 18/03/2024

Movimiento Presupuestal No. 1364  
Fecha Aprobación 18/03/2024

**Descripción**

ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO ESPECIFICO No 10 ANDES

Soportado en el documento No. 0183-2902 Del 18/03/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Convenio Especifico 10 Andes	116	1441110200500208	8.654.800	0
<b>TOTALES</b>			<b>8.654.800</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela Sepulveda Giraldo  
Manuela Sepulveda Giraldo

**PRESUPUESTO**

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS**

Vigencia   
 Fecha de Expedición

Movimiento Presupuestal No.   
 Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO ESPECIFICO No 10 ANDES

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO			VALORES(S)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Conv Esp 10 Andes - Gravamen Financiero	538	241120871350062120202007	34.619	0
Conv Esp 10 Andes - Servicios Tecnicos	539	241120871390072120202008	8.620.181	0
<b>TOTALES</b>			<b>8.654.800</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque  
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela Sepulveda Giraldo  
 Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

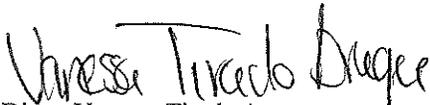
Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO ESPECIFICO No 10 ANDES

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Marzo	34.619	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Marzo	8.620.181	0
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Abril	0	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Abril	0	0
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Mayo	0	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Mayo	0	0
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Junio	0	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Junio	0	0
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Julio	0	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Julio	0	0
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Agosto	0	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Agosto	0	0
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Septiembre	0	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Septiembre	0	0
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Octubre	0	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Octubre	0	0
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Noviembre	0	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Noviembre	0	0
CONV ESP 10 ANDES - GRAVAMEN FINANCIERO		538	Diciembre	0	0
CONV ESP 10 ANDES - SERVICIOS TECNICOS		539	Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>8.654.800</b>	<b>0</b>

ELABORÓ   
Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ   
Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO ESPECIFICO No 10 ANDES

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Marzo	8.654.800	0
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Abril	0	0
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Mayo	0	0
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Junio	0	0
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Julio	0	0
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Agosto	0	0
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Septiembre	0	0
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Octubre	0	0
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Noviembre	0	0
CONVENIO ESPECIFICO 10 ANDES			116 Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>8.654.800</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela Sepulveda Giraldo*

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**DECRETO 0183 DE 2024**  
**(FEBRERO 29)**

**“Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024”.**

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades Legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 y,

**CONSIDERANDO QUE**

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 publicado en la Gaceta Oficial No. 5278 del 19 de diciembre de 2023, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el numeral 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023, faculta al alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Fundación Secretos para Contar celebraron el Convenio Específico No. 010 de 2023, que tiene por objeto: "Desarrollar y financiar la matrícula y las actividades de permanencia y bienestar para el período académico 2023-2 y 2024-1 del programa académico Tecnología en Gestión Turística, el cual está destinado a (13) egresados de la Técnica laboral - Organización de Viajes del Municipio de Andes, y que será ejecutado por La Institución", por un valor total de \$13.000.000, los cuales serán



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Página 1 de 3



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

aportados en dinero por la Fundación en dos (2) pagos; el convenio tendrá una duración de 12 meses, que en todo caso no superará el 31 de agosto del 2024, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, mediante documento suscrito por las partes con la debida antelación, previo al vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas; estos recursos fueron incorporados mediante Decreto 0785 de septiembre 20 de 2023.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202410059804 de febrero 15 de 2024, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, \$8.654.800. correspondientes a la adición 1 al Convenio Específico No. 10 de 2023 celebrado con la Fundación Secretos para Contar, al hacerse efectivo el numeral 1 de la cláusula segunda la cual enuncia que se debe garantizar el valor de la matrícula en el 2023-2 y 2024-1 a los estudiantes que no hayan sido beneficiados por la beca de orden nacional (Matrícula Cero), solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de febrero 14 de 2024, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$8.654.800 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. Adición Presupuestal.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





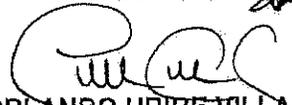
**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia						
<b>INGRESOS</b>						
R.P.-Contratos con empresas privadas						
941000524	90300000	91102050010803	00000.00000.0001	9000000	8.654.800	
<b>GASTOS</b>						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000524	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		8.620.181
Otr ser financ y conexos, serv inmo bil y leasing						
941000524	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		34.619
<b>TOTAL</b>					<b>8.654.800</b>	<b>8.654.800</b>

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**  
Alcalde de Medellín

  
**ORLANDO URIBE VILLA**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Ramiro López Arboleda Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Francisco Javier Hernández Lider de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Coral Martínez Lider de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Daniel Felipe Escobar Valencia, Subsecretario de Presupuesto Gestión Financiera
--	---	--	--

0095 DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2024003871	1720110438
Definitivo	2024006517	DECRETO 0183 DE 2024 (FEBRERO 29)



**ADICIÓN No. 1 – CONVENIO ESPECIFICO No. 10 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y LA FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR**

Entre los suscritos a saber **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**, con cédula 71.730.355 de Medellín Antioquia, nombrado rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante Acuerdo 005 del 11 de marzo de 2020 y posesionado mediante acta No. 05 del 24 de marzo de 2020 y quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOMAYOR DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 890.980.134 y por la otra parte **ANDRÉS FELIPE CORREA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.396.475 expedida en Envigado, quien obra como representante legal de la **FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR** identificada con NIT. número 830.509.766-0, que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, se ha acordado suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas, se ha convenido efectuar una adición al convenio de referencia, previa las siguientes consideraciones:

1. Que entre la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y **LA FUNDACIÓN** fue celebrado el convenio específico N°10 con el siguiente objeto: "desarrollar y financiar la matrícula y las actividades de permanencia y bienestar para el periodo académico 2023-2 y 2024-1 del programa académico Tecnología en Gestión Turística, el cual está destinado a (13) egresados de la Técnica laboral -Organización de Viajes del municipio de Andes, y que será ejecutado por **LA INSTITUCIÓN.**", y con un valor y duración de ejecución programada, así:

VIGENCIA DE EJECUCIÓN PACTADA INICIALMENTE	
Desde 22 de agosto del 2023	Hasta el 31 de agosto del 2024
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	
TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)	

2. Que en el marco del convenio celebrado, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se obligó con la Fundación entre otras, a brindar la educación a estudiantes en las estrategias metodológicas en modalidad virtual. Así mismo, a realizar los procesos de inscripción, clasificación, admisión, matrícula y el asentado de los diferentes registros académicos y estudiantiles; por otra parte, la Fundación Secretos Para Contar se obligó entre otras, a garantizar el pago de los créditos correspondientes al plan de estudios del programa académico y créditos adicionales diferentes a los que se den por pérdida de asignatura, de igual manera a costear las pólizas de seguro estudiantil por accidentes en el marco del proceso formativo respectivo ofrecido por el convenio.

3. Conforme a la **Cláusula Segunda (obligaciones de las partes) específicamente relacionadas con la Fundación**, fue suscrita la siguiente obligación:

**LA FUNDACIÓN** se compromete a:

1. Asumir el valor de la matrícula de los estudiantes que no sean admitidos por

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: GJ-FR-044  
VERSIÓN: 07  
FECHA: 28-06-2023  
Página 1 de 3



**Aldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



el programa "Matrícula cero". El valor de la matrícula presupuestado por estudiante, para el 2023-2 es de: DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$2.027.400) y para el 2024 será el que fije el consejo directivo.

4. La supervisión y el personal de apoyo consideran pertinente, adicionar el valor del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 10**, al hacerse efectiva el numeral 1° de la cláusula segunda la cual deberá garantizar el valor de la matrícula en el 2023-2 y 2024-1 a los estudiantes que se referencian. Toda vez que estos rubros no fueron solicitados a la fundación en el presupuesto inicial, entendiéndose que no se tenía certeza sobre qué número de estudiantes participantes que no fueran beneficiados con la matrícula cero.
5. Que conforme a los **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)** que componen el convenio, se relacionan los rubros estipulados para:
  - Matrícula 2023\_2
  - Matrícula 2024\_1
  - Créditos
  - Póliza 2023\_2
  - Póliza 2024\_2
  - Acta
  - Diploma
  - Porta diploma

Nota: Las matrículas corresponden a dos estudiantes que se sabía no serían auspiciadas por la estrategia de financiación nacional **Matrícula Cero**, al momento de la suscripción del convenio.

6. Conforme a las anteriores consideraciones, se hace necesario solicitar a la **Fundación Secretos para Contar**, la disposición del estipendio correspondiente a las siguientes matrículas que no fueron auspiciadas por la estrategia de financiación nacional **Matrícula Cero**, y que no fueron contempladas el rubro inicial del convenio:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA COLMAYOR	PROGRAMA EN OTRA INSTITUCIÓN
1018226654	MIGUEL ANGEL BEDOYA MONTAÑO	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA	En 2022-1, IES:1220, 12050- PSICOLOGÍA Nivel: Universitario
1036449404	SAMUEL SANCHEZ CHICA	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA	En 2023-1, IES:1220, 20256-INGENIERIA AGROPECUARIA Nivel: Universitario

7. A continuación, se expone los valores que deberán adicionarse para el periodo (2023-2) y (2024-1) para cada estudiante. Se aclara que el valor expuesto para el año próximo

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: GJ-FR-044  
VERSIÓN: 07  
FECHA: 28-06-2023  
Página 2 de 3



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



(2024- 1), es un aproximado dado que aún no se ha definido el valor de la matrícula por el Consejo Directivo de la Institución, el cual tiene en cuenta el valor del salario mínimo, que no ha sido definido por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, el recurso que llegare a sobrar será reintegrado a la fundación teniendo en cuenta el procedimiento respectivo en el calendario financiero proyectado:

**Adición 01 al Convenio Específico N° 10:**

Estudiante	Valor matrícula 2023-2	Valor matrícula 2024-1
MIGUEL ANGEL BEDOYA MONTAÑO	\$2.027.400	\$2.300.000
SAMUEL SANCHEZ CHICA	\$2.027.400	\$2.300.000
<i>Total, por semestre</i>	<b>\$4.054.800</b>	<b>\$4.600.000</b>
<b>VALOR TOTAL A ADICIONAR EL CONVENIO ESPECÍFICO N° 10</b>		<b>\$8.654.800</b>

8) Que mediante memorando del 6 de diciembre de 2023 se solicitó autorización para adicionar en recursos el convenio específico N°10, así:

SOLICITUD DE ADICIÓN
OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$8.654.800)

La supervisión y el personal de apoyo consideran pertinente adicionar el valor del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 10**, al hacerse efectivo el numeral 1° de la cláusula segunda la cual enuncia que se debe garantizar el valor de la matrícula en el 2023-2 y 2024-1 a los estudiantes que no hayan sido beneficiados por la beca de orden nacional (Matrícula Cero). Estos rubros no fueron solicitados a la fundación en el presupuesto inicial pactado en el convenio, entendiendo que no se tenía certeza sobre qué número de estudiantes necesitarían cubrirse.

9) Que este tipo de convenios no se sujetan a las normas de Ley 80 de 1993 -Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-, toda vez que aplica que aplica el régimen del contratante, es decir, de la Fundación de Secretos para Contar. De igual modo, es importante destacar que los recursos que se giran por parte de esta Fundación no son recursos públicos, sino transferencias privadas que buscan apoyar la formación de estudiantes que se encuentran matriculados en nuestra Institución.

9) En el anterior sentido deberá modificarse la siguiente cláusula en el convenio así: **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente adición corresponde a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$8.654.800); por lo tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS





(\$21.654.800). El valor de la presente adición se deberá cancelar de la siguiente manera:

MES O NÚMERO DE PAGO	VALOR ESTIMADO
PAGO 1 QUE CORRESPONDE A MATRÍCULA 2023-2	\$ 4.054.800
PAGO 2 QUE CORRESPONDE A MATRÍCULA A 2024-1	\$ 4.600.000
<b>VALOR TOTAL DE LA ADICION</b>	<b>\$ 8.654.800</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago estipulado en esta cláusula se debe hacer efectivo para que la matrícula estudiantil 2023-2 pueda activarse de manera inmediata. El pago 2 corresponderá a matrícula 2024-1. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** las matrículas serán activas siempre y cuando se hagan los pagos respectivos y/o se suscriba este documento como garantía. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se aclara que el valor expuesto para el año próximo (2024-1), es unaproximado dado que aún no se ha definido el valor de la matrícula por el Consejo Directivo de la Institución, el cual tiene en cuenta el valor del salario mínimo, que no ha sido definido por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, el recurso que llegare a sobrar será reintegrado a la fundación teniendo en cuenta el procedimiento respectivo en el calendario financiero proyectado:

Las demás cláusulas no sufren modificación alguna. En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes:

**RECTOR I.U. COLMAYOR**

**REPRESENTA LEGAL LA FUNDACIÓN**

*19 DIC 2023*  
  
**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**  
 71.730.355

**ANDRÉS FELIPE CORREA MARTÍNEZ C.C.**  
 C.C. 3.396.475

Supervisor	Apoyo a la Supervisión	Revisó	Jurídico:	Secretaria General
	<i>Yeisson Andrés Betancur M.</i>	<i>Rubén Darío Osorio J.</i>		<i>Diana Gómez R.</i>
Willmar Mauricio Sepúlveda Atehortúa	Yeisson Andrés Betancur Marín	Rubén Darío Osorio Jiménez	José Luis Sánchez Cardona	Diana Patricia Gómez Ramírez

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: GJ-FR-044  
 VERSIÓN: 07  
 FECHA: 28-06-2023  
 Página 4 de 3



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación